



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE	ANTONIO ALFONSO OCHOA.
DEMANDANTE	ODALIS OCHOA FUENTES, NICOLÁS ALFONSO MARTÍNEZ OCHOA, NANCY OCHOA MARTÍNEZ, FABIÁN ALEXANDER OCHOA MARTÍNEZ, ILIANA OCHOA MARTÍNEZ, DILIA MARÍA OCHOA MARTÍNEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00169-00.

Estudiada la presente demanda de sucesión intestada del causante ANTONIO ALFONSO OCHOA promovida mediante apoderado judicial, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el artículo 90-1-2 C. G. del P. en concordancia con el artículo 82-2-6, 84-2 *ibídem*.

- Artículo 84-2 *ejusdem*.
 - Los registros civiles de nacimiento de los señores NANCY e ILIANA OCHOA MARTÍNEZ y NICOLÁS MARTÍNEZ OCHOA no cuentan con reconocimiento paterno, si bien fueron reemplazados no se deja anotación que en el anterior figuraba el reconocimiento echado de menos.
- Artículo 82-6 *ibídem*.
 - No aporta avalúos catastrales de los bienes que conforman la masa herencial, debe precisar el avalúo respecto de la cuota parte que corresponde al causante, teniendo en cuenta que de acuerdo a los certificados de libertad y tradición que aquel no es único titular.
 - Los certificados de libertad y tradición no se encuentran actualizados, su expedición es superior a 6 meses.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00169-00.

3. Artículo 84-2 *ejusdem*.

- No se aporta fotocopia autenticada del registro civil de nacimiento del señor FABIÁN ALEXANDER OCHOA MARTÍNEZ, tomada del original y expedida por la oficina notarial de origen - Art. 245 – 246 C. G del P., AC544-2017 de 25 de agosto de 2017, M.P. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, Corte suprema de Justicia, Sala de Casación Civil).

CONCEDER al demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias señaladas, so pena, de rechazo de la demanda.

TENER al doctor CIRO QUIRÓZ OTERO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores ODALIS OCHOA FUENTES, NICOLÁS ALFONSO MARTÍNEZ OCHOA, NANCY OCHOA MARTÍNEZ, FABIÁN ALEXANDER OCHOA MARTÍNEZ, ILIANA OCHOA MARTÍNEZ, DILIA MARÍA OCHOA MARTÍNEZ.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7eff3cbc7c5b43af5887cedc2bd7741794132a69b15d7458fff9b46ee4c7081**

Documento generado en 26/05/2023 04:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>